

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00024-00**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS CC. 16.581.299
DEMANDADO:	OSCAR MAURICIO ESCARRIA VILLEGAS 16.776.045

En escritos que anteceden, la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz – Asopropaz solicita la suspensión del proceso y por extensión el de las medidas cautelares practicadas al haber aceptado la solicitud de negociación de deudas de Oscar Mauricio Escarria Villegas.

Al verificar que fe fijó como fecha para audiencia de aceptación de deudas para el 28 de junio de 2023, se hace necesario conocer el estado de la negociación de la obligación que se ejecuta por medio del presente proceso, por lo que se requerirá a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz – Asopropaz para que informe el estado de la negociación de deudas de Oscar Mauricio Escarria Villegas.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER presente proceso ejecutivo singular incoado por Carlos Enrique Toro Arias por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz – Asopropaz para que informe el estado de la negociación de deudas de Oscar Mauricio Escarria Villegas conforme a lo expuesto en la parte motiva.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00024-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960e625de7040f6d1ecdb38dfc5f577d9e22e0fc2ef1e927b1f9e048ba8cebd3**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>